



Resúmenes de **Audiencias Públicas**

Anexo Comunicado de Prensa 257/22
185 Período de Sesiones

Guatemala: Situación del derecho a la libertad de expresión

Durante la audiencia "Situación de la libertad de expresión en Guatemala", las organizaciones solicitantes alegaron retrocesos en el derecho a la libertad de expresión y la disminución de garantías para ejercer el periodismo. Al respecto, manifestaron que han podido documentar amenazas e intimidaciones a periodistas, agresiones contra la integridad física y psicológica, que en muchas ocasiones tienen un fuerte componente de violencia de género; iniciativas legislativas restrictivas de la libertad de expresión; y la judicialización de periodistas. Sobre este último punto, las organizaciones hicieron mención al caso del periodista José Rubén Zamora y el proceso penal que enfrenta por la supuesta comisión de delitos vinculados al lavado de activos. Según indicaron, en su conjunto, estos hechos están generando un clima de autocensura, el cual temen que continúe profundizándose. Por su parte, el Estado expuso sobre medidas en curso protectoras de la libertad de prensa y aseguró que los procesos judiciales en curso contra periodistas se realizan en estricto apego al marco legal y los derechos humanos. Asimismo, señalaron que las denuncias, por sí solas, no constituyen sentencias condenatorias de ningún modo; y que los órganos judiciales pertinentes son los encargados de resolver las controversias. La CIDH recordó que la libertad de expresión es un pilar básico de una democracia y que el rol de la prensa en ese marco es esencial. Asimismo, manifestaron que Guatemala atraviesa un momento crucial en lo que respecta al respeto, promoción y garantía del derecho a la libertad de expresión; y que en el centro de debate se encuentra, principalmente, la cuestión de cómo el Estado puede proveer a la prensa mayores garantías para que puedan realizar su trabajo de forma libre, independiente y segura.

Honduras: Situación de las personas con discapacidad en cárceles

La organización solicitante expresó su preocupación frente a la situación de las personas con discapacidad que se encuentran privadas de libertad en Honduras, caracterizada por la falta de una política penitenciaria respetuosa de los enfoques diferenciados establecidos por los estándares desarrollados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, malas condiciones de detención especialmente por la ausencia de una infraestructura adecuada, y la escasez de programas orientados a la reinserción social de las personas privadas de libertad. Además, se refirió a la vulneración de derechos que conlleva la detención indefinida de las personas con discapacidad. El Estado destacó las acciones adoptadas para garantizar los derechos de esta población, entre las que destacan la elaboración de una propuesta de rehabilitación con enfoque diferenciados que plantea una reforma de la política penitenciaria en este sentido, y los esfuerzos para mejorar la atención de la salud.

La CIDH destacó la frecuente invisibilización de la situación que las personas con discapacidad enfrentan en contextos de privación de la libertad, y la importancia de adoptar políticas orientadas a su desinstitucionalización. Asimismo, reconoció la labor de las organizaciones de la sociedad civil en esta temática, y recordó el compromiso de la CIDH para apoyar al Estado en la adopción de medidas para mejorar la situación de esta población.

Ecuador: Protestas sociales y pueblos indígenas

Las organizaciones y representantes de los pueblos indígenas dieron información sobre las causas que motivaron las manifestaciones que iniciaron en junio de 2022. Resaltaron desafíos estructurales que condicionan los derechos humanos de los pueblos indígenas, incluyendo la desigualdad, pobreza y ausencia de políticas públicas elaboradas con plena participación de los pueblos. Denunciaron criminalización de personas que participaron en las protestas. El Estado aportó información sobre las mencionadas situaciones estructurales. Actualizó sobre el estado de las

mesas de diálogo instaladas para la atención de las demandas de los pueblos indígenas e informó sobre el seguimiento a los acuerdos alcanzados con posterioridad a las protestas. Resaltó la importancia de adoptar políticas públicas para la garantía de los derechos de los pueblos indígenas y expresó su compromiso de cumplir con los estándares interamericanos y recomendaciones de la CIDH. La CIDH reiteró la importancia de que el diálogo se mantenga abierto como requisito para la adopción de políticas públicas; destacó la importancia de la consulta y consentimiento con los pueblos indígenas con respecto a actividades extractivas. Reiteró el compromiso de continuar su trabajo de monitoreo sobre la situación de pueblos indígenas en Ecuador.

Caso 13.730 - G.C.A.M. e hijo vs Ecuador

El caso se refiere a la investigación de la alegada violencia sexual cometida contra de G.C.A.M, una mujer con discapacidad intelectual, y a las alegadas amenazas y afectaciones a la integridad contra la presunta víctima y su familia. De igual manera, el caso se refiere a las acciones estatales en el proceso de custodia de su hijo. La Comisión recibió el testimonio de G.C.A.M., de manera reservada, y el de su pareja y presunta víctima, William Díaz; así como los alegatos orales de las partes respecto al fondo del asunto. La parte peticionaria relató algunos de los hechos que tuvieron lugar durante ambos procesos judiciales y argumentó la responsabilidad del Estado por la ausencia de debida diligencia en la investigación y por hechos de discriminación en contra de G.C.A.M. por ser mujer y persona con discapacidad intelectual, entre otros asuntos. El Estado, por su parte, manifestó que ha actuado de conformidad con el marco jurídico aplicable y arguyó que el sistema judicial ha brindado una respuesta efectiva a las denuncias de G.C.A.M., que ha protegido en varias ocasiones a la presunta víctima y ha asegurado la unificación familiar de ella con su hijo. La Comisión Interamericana se pronunciará sobre el fondo del presente asunto en el Informe que adopte al respecto.

Región: Reparación con perspectiva de género y diversidad en la justicia transicional

Las organizaciones, personas expertas y sobrevivientes señalaron que la violencia de género incluye diferentes modalidades de conductas y debe considerar cómo el contexto estructural de discriminación de género impacta a diferentes grupos. Destacaron a Colombia como una primera experiencia de abordaje a la violencia reproductiva en conflicto armado, así como la relevancia de los testimonios y las causas civiles para visibilizar la violencia sexual en la dictadura en Chile. Denunciaron asimismo la ausencia de la perspectiva de género en la justicia transicional en diversos países, aunque existan evidencias de violencias reiteradas basadas en género, como en Uruguay. Destacaron la falta de información sobre la represión en contra de las personas LGBTQI+ y, en Ecuador, su relación con la despenalización tardía de la homofobia. También plantearon los desafíos para avanzar en la reparación integral desde un enfoque interseccional, contemplando la pertenencia étnica y cosmovisión de las víctimas. El Estado argentino destacó que los movimientos de derechos humanos y feministas han permitido visibilizar la violencia sexual como un crimen autónomo y desarrollar políticas de memoria sobre el tema.

La CIDH reconoció el rol de las organizaciones y víctimas en visibilizar y promover el desarrollo de nuevos estándares y buenas prácticas de reparaciones con enfoque de género y diversidad; destacando la importancia de que las reparaciones sean transformadoras de los contextos de desigualdad y discriminación.

El Salvador: Detenciones arbitrarias y situación de las personas privadas de libertad

Las organizaciones solicitantes expresaron su preocupación por las detenciones arbitrarias y la situación de las personas privadas de libertad en el contexto del régimen de excepción en El Salvador. Indicaron que las detenciones en muchas ocasiones ocurrirían con base en factores de discriminación y tolerada por diversos poderes del Estado. Según las organizaciones, El Salvador es el país con mayor número de personas recluidas, con una tasa de 2.144 detenidos por cada 100.000 habitantes. Además, señalaron deplorables condiciones de detención que habrían provocado la muerte de 80 personas detenidas, caracterizadas principalmente por falta de información oficial; hacinamiento; extensos plazos de detención administrativa; negligente atención de la salud; restricción de alimentos y agua potable; aislamiento; y, empleo de tortura. Igualmente, las mujeres se enfrentarían a mayores riesgos. El Estado no envió representantes a esta audiencia. La CIDH lamentó la ausencia del Estado salvadoreño. Recordó que existen limitaciones a los regímenes de excepción, así como que los derechos fundamentales no pueden ser suspendidos. Resaltó el deber estatal de garantizar la integridad física y la vida de las personas bajo su custodia, y reiteró el compromiso de la CIDH de seguir monitoreando esta situación.

México: Militarización de la seguridad pública

Las organizaciones solicitantes expresaron su preocupación por la reforma que coloca el control administrativo y operativo de la Guardia Nacional en poder de la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA). Advirtieron que las amplias atribuciones de las fuerzas armadas en materia de seguridad configuran un estado de excepción de facto, el cual contraviene lo dispuesto por los artículos 29 constitucional y 27 de la Convención Americana. Señalaron que cifras oficiales reportan violaciones reiteradas de derechos humanos cometidas por militares, así como un fuerte clima de impunidad, reforzado por la complicidad de autoridades judiciales y administrativas. También indicaron que el aumento de la violencia tiene un impacto desproporcionado en mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad. El Estado transmitió un mensaje del Presidente, en el cual se refirió al plan nacional de seguridad y a cifras sobre decomisos a grupos delincuenciales y aseguró que ya no ocurren violaciones a derechos humanos. El representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México reiteró la importancia de la rendición de cuentas y de fortalecer los controles civiles, y llamó al Estado a impulsar las reformas necesarias para recuperar el paradigma civil. La CIDH exhortó al Estado a atender su propio marco jurídico, y a replantearse su estrategia de seguridad, la cual debe apegarse a los estándares internacionales. También reiteró su compromiso de continuar el monitoreo de la situación.

Región: Derechos humanos y empresas de producción y comercio de armas América Latina

En esta audiencia solicitada por México, el Estado mexicano advirtió que las empresas productoras de armas de fuego en Estados Unidos han contribuido al tráfico ilegal de armas en México que ha provocado directamente un aumento de la violencia. Destacó la necesidad de contar con un mercado de armas responsable, transparente y con rendición de cuentas. El Estado de Bolivia advirtió que la violencia armada afecta desproporcionadamente a grupos en situación de vulnerabilidad. El Estado de Paraguay enlistó las buenas prácticas implementadas para frenar el tráfico ilegal de armas. Las organizaciones de la sociedad civil señalaron que las empresas venden armas a individuos aún con conocimiento de sus vínculos con el crimen organizado y destacaron la importancia de

monitorear los usuarios finales de la compra de armas. Indicaron la afectación desproporcionada de esta violencia en comunidades afrodescendientes y latinas, y cómo exacerba la violencia de género. Asimismo, solicitaron a la CIDH emitir lineamientos sobre la responsabilidad del sector privado y el rol de los estados en la venta y exportación de armas. La CIDH reconoció la importancia del tema y la necesidad de adoptar una perspectiva regional. Destacó el efecto que tiene el tráfico de armas en la estabilidad democrática y en la seguridad ciudadana, así como el impacto desproporcionado que tiene en las comunidades marginalizadas.

Región: Políticas de frontera y protección a derechos humanos de personas en movilidad humana

Organizaciones de la sociedad civil señalaron los desafíos que enfrentan los grupos y las personas en movilidad humana en zonas de fronteras e internacionales en cuanto: i) al acceso a procedimientos de protección internacional en fronteras o zonas internacionales, ii) la práctica de detención migratoria, y iii) la expulsión de personas de personas con necesidades de protección sin una evaluación adecuada de riesgo. Además, señalaron que el ingreso a un Estado por canales irregulares limita las posibilidades posteriores de regularizar su situación migratoria. La CIDH expresó preocupación por las formas interseccionales de discriminación que sufren mujeres y otras personas en situación especial de riesgo que buscan protección internacional. Asimismo, resaltó la complejidad del fenómeno migratorio en la región como consecuencia de su multicausalidad. Finalmente, enfatizó la necesidad de trabajar desde una mirada regional, comprensiva y estructural de la movilidad humana, en aplicación del principio de responsabilidad compartida.

El Caribe: Derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes

The organizations who requested this hearing expressed their concern regarding the situation of sexual and reproductive rights of adolescents in the Caribbean region, particularly in Jamaica and Trinidad and Tobago. The organizations provided information regarding access to comprehensive sexuality education (CSE), contraceptive methods, and sexual and reproductive health services. It was noted that abortion is illegal and punishable in Jamaica and Trinidad and Tobago. The organizations stressed that CSE is crucial to all youth and called for the removal of all barriers to its access. The IACHR stressed that education of every citizen regarding sexual and reproductive rights is essential. Further, the IACHR expressed the need to address the issue of barriers to CSE and requested specific information regarding the current laws and policies relating to sexual reproductive rights and health in the Caribbean region.

Brasil: Impactos de la violencia estatal en familias de personas afrodescendientes

Las organizaciones solicitantes denunciaron casos de violencia letal por parte de agentes de las fuerzas policiales y militares contra familias afrodescendientes de favelas y áreas periféricas, con afectaciones particulares a niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes. Asimismo, resaltaron falta de investigación y reparación por parte del Estado en estos casos. El Estado reconoció que existe un problema de discriminación estructural y violencia contra personas afrodescendientes; en ese marco, subrayó que se están implementando una serie de medidas educativas y de políticas públicas de prevención. La Comisión enfatizó las recomendaciones hechas a Brasil en su informe país y se puso a disposición para dar seguimiento a las mismas, así como la posibilidad de una visita de trabajo al país.

Resaltó la necesidad de una implementación efectiva de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y otras formas conexas de Intolerancia. Finalmente, se destacó la necesidad de acceso a la justicia mediante investigaciones efectivas y reparaciones oportunas.

Brasil: Derechos humanos de los pueblos indígenas

Las organizaciones informaron sobre la intensificación de la violencia contra los pueblos indígenas y graves retrocesos en sus derechos por los retrasos en los procesos de demarcación, proyectos de ley ante el Congreso y la tesis jurídica del llamado ‘marco temporal’. Denunciaron la invasión de sus tierras por mineros y madereros ilegales; violencia y criminalización por parte de terratenientes y otros terceros, así como la situación precaria de sus DESCAs. El Estado destacó medidas implementadas a favor de los pueblos indígenas, incluyendo programas en materia de salud, desarrollo, derechos de las mujeres y otras medidas para la protección de sus derechos. La CIDH destacó la importancia de reconocer los derechos de los pueblos indígenas, la demarcación de sus territorios y que sean efectivizados sus derechos a la consulta y libre determinación. Asimismo, preguntó sobre las acciones adoptadas para implementar las medidas cautelares otorgadas a favor de pueblos indígenas, y para prevenir, investigar y sancionar actos de violencia en su contra, incluyendo violencia sexual contra mujeres y niñas indígenas.

Bolivia: Derecho a la identidad de género y reconocimiento vínculos familiares de personas LGBTI

La Defensoría del Pueblo de Bolivia y activistas LGBTI expresaron su preocupación por la situación de derechos de las personas trans, particularmente, tras la emisión de la sentencia 76/2017 del Tribunal Constitucional, que limitó los derechos reconocidos por la Ley de Identidad de Género. Además, resaltaron la necesidad de que el Estado reconozca plenamente los vínculos familiares de familias diversas y expresaron su preocupación por la falta de resolución de acciones judiciales para el reconocimiento del derecho al matrimonio igualitario. El Estado resaltó el marco constitucional de protección contra la discriminación y afirmó que han existido progresos para la garantía de los derechos de las personas LGBTI. Expresó su compromiso de garantizar, respetar y promover los derechos de las personas LGBTI, incluyendo derechos de personas trans y el reconocimiento de vínculos familiares. La CIDH destacó el marco normativo boliviano contra la discriminación y saludó los esfuerzos del Estado para la garantía del derecho a la identidad de género. Preguntó sobre iniciativas para la garantía de los derechos de las personas LGBTI con perspectiva interseccional, incluyendo reconocimiento de vínculos familiares; atención en salud sexual y reproductiva y derechos políticos. Finalmente, la CIDH reconoció el trabajo y activismo de personas LGBTI de Bolivia y reiteró su compromiso de continuar el trabajo para la promoción y defensa de sus derechos.

Nicaragua: Situación de la libertad de asociación

Las organizaciones solicitantes de la audiencia señalaron que el cierre y ocupación de espacios cívicos por parte del Gobierno ha llegado a un punto crítico, y que ya no quedan organizaciones de defensa de derechos humanos que operen legalmente. Conforme a lo señalado por las organizaciones, las restricciones a la libertad de asociación en Nicaragua han implicado: la cancelación de la personería jurídica de 2,634 organizaciones desde 2018, el 95% desde marzo de este año; la ocupación de 4 medios de prensa independientes de cobertura nacional, y la confiscación de sus bienes sin procedimiento legal; el despojo de la personalidad jurídica de 5 partidos políticos por el Consejo Supremo Electoral; la cancelación de personalidad jurídica de 128 asociaciones vecinales, 124

médicas o con trabajo en salud, 62 Asociaciones Religiosas y 136 de Arte, Ciencia y Cultura despojadas de su personalidad jurídica; el retiro del registro legal de 7 universidades internacionales, y el despojo de bienes de 6 universidades privadas. Las organizaciones sostuvieron que la persecución sistemática y generalizada contra la sociedad civil por parte del Estado de Nicaragua se sustenta en un marco legal específicamente creado desde 2018 para reprimir la libertad de asociación. Por su parte, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y asociación señaló que, desde el comienzo de su mandato, ha seguido con profunda preocupación la situación en Nicaragua en relación con el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y asociación. Manifestó que, entre 2018 y 2022, ha recibido información de lo que parece ser un claro patrón de represión del espacio cívico y contra las voces disidentes, incluidos periodistas, personas defensoras de derechos humanos, actores de sociedad civil, académicos/as, estudiantes, miembros de la Iglesia Católica, partidos políticos y personas opositoras al gobierno. Finalmente, enfatizó la importancia de continuar poniendo atención a la situación de los derechos humanos en Nicaragua, en particular a la falta de un entorno propicio para el ejercicio de los derechos a la libertad de asociación y de reunión pacífica. La CIDH agradeció a las organizaciones peticionarias por los datos aportados y resaltó la extrema gravedad que representa la información presentada, calificando a la situación como un "régimen de terror". En este sentido, afirmaron que las estrategias de censura y represión impuestas por el Gobierno deben continuar siendo evaluadas por la CIDH. Asimismo, manifestaron que la información presentada es una clara evidencia de la violación intensa, masiva y deliberada de todos los derechos humanos. Finalmente, la CIDH aseguró la importancia de continuar observando de cerca la situación de Nicaragua; e hizo un llamado a la sociedad civil a seguir denunciando y al Estado a detener de forma urgente las violaciones masivas de derechos humanos.

Colombia: Implementación de las medidas cautelares de personas defensoras

Las organizaciones de la sociedad civil solicitantes de la audiencia abordaron algunos de los desafíos presentes en la implementación de medidas cautelares en el estado colombiano respecto a liderazgos sociales y comunitarios. Asimismo, presentaron un conjunto de propuestas tendientes a implementar protocolos de actuación en diálogo con las autoridades competentes. Por su parte el Estado, además de su compromiso de un cambio sustancial en los mecanismos de protección, manifestó su apertura al diálogo con la sociedad civil, indicando su favorabilidad al establecimiento de una mesa de seguimiento para tratar las propuestas mencionadas en el marco de la audiencia. La Comisión destacó la relevancia de la protección de las personas defensoras en el país y la importancia de la correcta implementación de medidas cautelares para el ejercicio de sus labores. Al respecto, se subrayó la trascendencia de la toma en consideración los enfoques diferenciales y el principio de concertación en el proceso de implementación. Finalmente, la Comisión saludó el ánimo de diálogo entre las partes, destacando las propuestas evocadas por las organizaciones de la sociedad civil y el recibimiento positivo del Estado respecto a la instalación de una mesa de seguimiento para su estudio.

Caso 13.141 - Luis Alfonso Hoyos Aristizábal vs Colombia

El caso se refiere a las alegadas violaciones al debido proceso, protección judicial y derechos políticos ocurridas contra el señor Luis Alfonso Hoyos Aristizábal, como resultado del proceso sancionatorio de pérdida de investidura realizado en su contra en 2001, el cual habría generado su imposibilidad de postular a cargos de elección popular. La Comisión recibió el testimonio de la presunta víctima, así como los alegatos orales de las partes respecto a la admisibilidad y fondo del asunto. Entre sus alegaciones, la parte peticionaria refirió que la excepción de cuarta instancia presentada por el Estado debía ser desestimada pues no se pretendía que se hiciera una revisión de las

decisiones adoptadas a nivel interno, sino que se revisara la convencionalidad del actuar estatal. Adujo que la presunta víctima no contó con acceso a un recurso idóneo, y que los recursos extraordinarios agotados fueron inefectivos e ineficaces. Además, señaló que no se otorgaron garantías de debido ni protección judicial, en el marco del proceso de pérdida de investidura, proceso de carácter sancionatorio, seguido en contra del señor Luis Alfonso Hoyos Aristizábal. Adicionalmente, refirió que se violaron los derechos políticos de la presunta víctima, así como el derecho a la integridad personal y el derecho a la igualdad. Particularmente en materia de derechos políticos indicó que se violó el derecho a ser elegido en un cargo de elección popular, producto de la sanción impuesta por el Consejo de Estado, en el marco de un proceso que no revestía carácter de proceso penal conforme impone el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El Estado, por su parte, sostuvo que su actuar se adecuó a los estándares interamericanos aplicables a la época de los hechos, configurándose la fórmula de la cuarta instancia. Refirió que el procedimiento de pérdida de investidura no vulneró los derechos humanos de la presunta víctima, fue de carácter judicial y se adelantó ante el máximo tribunal de la jurisdicción contencioso-administrativa. Indicó que el señor Luis Alfonso Hoyos Aristizábal contó con recursos adecuados y efectivos que revisaran todos sus reparos. Sostuvo que la sanción que le fue impuesta no impide a la presunta víctima ejercer cargos públicos. Asimismo, aclaró que la consecuencia de la imposición de la pérdida de investidura se refiere a que la persona no puede ejercer cargos de elección popular. Adicionalmente, indicó que el Estado ha ajustado su normativa conforme a los estándares desarrollados posteriormente por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de derecho a recurrir el fallo. La Comisión Interamericana se pronunciará sobre la admisibilidad y fondo del presente asunto en el Informe que adopte al respecto.

Estados Unidos: Pueblos indígenas y desplazamiento forzado en contexto del cambio climático

Las organizaciones informaron sobre los impactos del cambio climático y los proyectos extractivistas en territorios de pueblos indígenas, particularmente en Luisiana y Alaska. El Estado reconoció los desafíos del cambio climático para los pueblos indígenas y manifestó estar comprometido con su libre determinación. Destacó que la administración federal ha adoptado medidas concretas para garantizar la consulta previa frente a proyectos con impactos en pueblos indígenas, así como grandes inversiones en infraestructura hídrica, la reubicación de comunidades y la resiliencia ante el cambio climático. La CIDH agradeció el trabajo de las personas representantes de pueblos indígenas. Resaltó la importancia de garantizar la consulta previa frente a todos los proyectos federales, de forma que se involucre a las comunidades y se mitigue efectivamente los impactos ambientales diferenciados que enfrentan por cuenta de las industrias extractivas, el cambio climático y la discriminación histórica.

Medidas Cautelares: detenidos en Guantánamo Bay respecto de Estados Unidos

Las representaciones incidieron en la situación actual de los 36 detenidos restantes en Guantánamo. En particular, las representaciones han saludado las acciones del Estado tendientes a agilizar el traslado de detenidos, al tiempo que indican que se deben desplegar esfuerzos adicionales con miras a un cierre próximo. Asimismo, se ha hecho énfasis en las garantías del debido proceso y las condiciones de detención, siendo la atención médica uno de los principales desafíos en el centro de detención. Por su parte, el Estado indicó que la situación de los detenidos es objeto de una revisión constante por parte de las entidades a cargo, indicando que los procedimientos relativos a los detenidos cuentan con las garantías legales adecuadas. Asimismo, el Estado indicó hallarse en proceso de identificación y negociación de los traslados de los detenidos. La Comisión ha destacado que, tras 20 años del

otorgamiento de las primeras medidas cautelares referidas a las personas detenidas en la base naval de Guantánamo, el momento del cierre ya ha sido sobrepasado. Asimismo, reiteró la necesidad de dar un trámite expedito a todos los traslados y hasta que ello no suceda, se deben garantizar condiciones de detención adecuadas. Finalmente, reafirmó su disponibilidad para realizar una visita y brindar acompañamiento a las partes.

Región: Impacto de las leyes de criminalización que afectan a las personas LGBTI

Las organizaciones participantes expusieron la situación que viven las personas LGBTI en diversos países de las Américas. Destacaron la criminalización de las relaciones consensuales entre personas adultas del mismo sexo, leyes y reglamentos que criminalizan a las personas LGBT en determinadas profesiones, así como leyes que son utilizadas para hostigar a las personas LGBTI. Resaltaron la violencia, la discriminación, el rechazo social y la falta de acceso a servicios públicos que experimentan. Solicitaron a la CIDH que exhorte a los Estados a erradicar las normas y prácticas discriminatorias. La Comisión agradeció la información aportada, que permite conocer los desafíos que enfrentan las personas LGBTI y reiteró su compromiso para el reconocimiento, protección y garantía de sus derechos.

Región: Situación de la libertad religiosa

Las organizaciones peticionarias informaron sobre distintos desafíos frente a la libertad religiosa en América Latina, particularmente en Colombia, Brasil, El Salvador, Haití, Honduras, México y Nicaragua, que incluirían alegados asesinatos de líderes religiosos; actos de amenazas, acoso y hostigamiento contra estos líderes; e interferencias en la libertad de culto. Además, denunciaron la existencia de actos de violencia en contra de minorías religiosas y pueblos indígenas y contra la Iglesia Católica en Nicaragua. Asimismo, alegaron la existencia de normas en algunos Estados como México, Costa Rica, Honduras y El Salvador que podrían tener efectos intimidatorios frente a discursos religiosos. Las organizaciones solicitantes también brindaron información ante la CIDH sobre alegadas restricciones a la educación con base en valores religiosos en Bolivia y afectaciones al acceso a cargos públicos por motivos religiosos en Argentina. Por su parte, la CIDH expresó su preocupación por la situación de la libertad religiosa en Nicaragua y también por la impunidad de actos de violencia en Nicaragua y también en otros países de la región. La CIDH también señaló la necesidad de evaluar con atención algunas disposiciones constitucionales en la región. Asimismo, consultó a las organizaciones solicitantes sobre el eventual efecto disuasivo de algunas de las normativas presentadas, además de aspectos específicos que podrían demostrar una situación de vulnerabilidad de líderes religiosos en determinadas ocasiones. La comisión también subrayó que el discurso religioso es especialmente protegido y que el derecho a la libertad religiosa y el derecho a la no discriminación se refuerzan mutuamente. Finalmente, se resaltó la importancia de examinar la violencia de género asociada a la violencia religiosa, reforzando el concepto de interdependencia de derechos humanos en el marco del derecho internacional.

Caso 14.042 - Anastasio Hernández Rojas vs Estados Unidos

El caso se refiere a la presunta responsabilidad del Estado por la muerte de Anastasio Hernández Rojas, ciudadano mexicano, por parte de agentes de la Oficina Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos el 31 de mayo de 2010, mientras estaba detenido por la Patrulla Fronteriza en la frontera Estado Unidos - México, así como por la alegada situación de impunidad del caso. La Comisión recibió las declaraciones de María Puga Moran, esposa de la presunta víctima, y de Rafael Barriga, testigo de los hechos; así como los alegatos orales de las partes respecto al fondo del asunto. La parte peticionaria presentó el contexto del caso y alegó la responsabilidad del Estado por la

tortura perpetrada en contra de la presunta víctima, el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes de la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos, entre otros asuntos. El Estado, entre otros aspectos, recapituló argumentos en cuanto a la admisibilidad de la petición, manifestó que ha firmado un acuerdo con los familiares de la presunta víctima y que se han investigado los hechos. Asimismo, el Estado afirmó que se han implementado nuevos estándares de actuación de uso de la fuerza para los funcionarios de la Patrulla Fronteriza que garantizan derechos humanos. La Comisión Interamericana continuará analizando el asunto y se pronunciará sobre el fondo en el Informe que oportunamente adopte al respecto.